

MODELO DE CARTA PARA EL USO DE LOS COLEGIOS

A la atención del Defensor del Pueblo:

Desde [nombre del Colegio Profesional / entidad] queremos trasladar nuestra preocupación y **absoluto rechazo**, ante aquellas situaciones que permiten el desempeño de funciones propias de la Educación Social en el ámbito público sin exigir la titulación universitaria propia de Educación Social, así como ante la falta de reconocimiento expreso de la categoría de Educador/a Social en los instrumentos de ordenación del empleo público.

Esta preocupación resulta especialmente grave en el ámbito de la infancia y la adolescencia, donde la intervención socioeducativa requiere una formación específica, competencias profesionales definidas y un marco de actuación técnico, ético y deontológico claro. Permitir el acceso a estas funciones sin la cualificación universitaria propia de la Educación Social, puede afectar a la calidad de la atención y a la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos de vulnerabilidad, riesgo, desamparo o exclusión social.

En este sentido, conviene recordar que la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) refuerza el deber de los poderes públicos de garantizar entornos seguros, actuaciones especializadas y una protección integral de la infancia y la adolescencia. Ese mandato exige que la intervención socioeducativa sea desarrollada por profesionales específicamente cualificados para ello.

Asimismo, consideramos especialmente preocupante que esta población pueda quedar más desprotegida cuando la atención socioeducativa no se presta bajo el reconocimiento expreso de la profesión de Educación Social ni bajo el paraguas de su correspondiente Colegio Profesional, lo que debilita las garantías éticas, deontológicas y de responsabilidad profesional que deben acompañar toda intervención con menores de edad.

Por ello, solicitamos al Defensor del Pueblo que valore esta situación, **a sabiendas del análisis de la denuncia de la que hemos tenido conocimiento en el Centro de Responsabilidad Penal de Sograndio, donde además de todas las cuestiones denunciadas, no se requiere la titulación universitaria para el ejercicio profesional** y, en el ejercicio de sus funciones, inste a las administraciones competentes a:

Primero. Garantizar la correspondencia entre funciones socioeducativas, puesto de trabajo y cualificación profesional.

Segundo. Revisar convocatorias, categorías, denominaciones y requisitos de acceso que no aseguren el reconocimiento de la Educación Social como profesión específica, especialmente en los servicios dirigidos a infancia y adolescencia.

Tercero. Promover el reconocimiento expreso de la categoría de Educador/a Social en las relaciones de puestos de trabajo y demás instrumentos de ordenación del empleo público, **así como inspeccionar el cumplimiento de los Convenios de Acción e Intervención Social, como el Convenio de Protección y Reforma, con las entidades sociales del tercer sector concertadas, donde sistemáticamente se incumple en las entidades conveniadas con la Administración Pública Asturiana, el cumplimiento a la hora de contratar Educadores/as Sociales.**

Cuarto. Velar por que niños, niñas y adolescentes reciban una atención socioeducativa especializada, segura y prestada por profesionales con la formación universitaria específica necesaria, en coherencia con los principios de prevención, especialización y protección integral recogidos en la LOPIVI.

Entendemos que esta cuestión no responde a una reivindicación corporativa, sino a la defensa de la calidad de los servicios públicos, la garantía de derechos de la ciudadanía y la protección reforzada que merece la infancia y la adolescencia.

Por todo ello, solicitamos que esta situación sea tenida en consideración por esa institución y que, en la medida de sus competencias, impulse una actuación orientada a proteger tanto el reconocimiento profesional de la Educación Social como los derechos de la infancia y la adolescencia, **a través del análisis detallado de las contrataciones de educador/a como personal de la Administración Pública, donde no se pide la titulación universitaria.**

Atentamente,

[Nombre y apellidos]

[Cargo]

[Colegio Profesional / entidad]

[Lugar y fecha]